



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 21 de enero de 1988

NUM. 2

## SUMARIO

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. (Pág. 2.)

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Polígono Industrial de Tierra Estella, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 5.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta relativa a la problemática creada por la nieve en las carreteras navarras, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte. (Pág. 6.)

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Ordenes Forales 1261/87, 1262/87 y 1263/87, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y diversos Acuerdos de 22 de octubre de 1987 del Gobierno de Navarra por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)

—Ordenes Forales 1353/87 a 1363/87, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)

—Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de noviembre de 1987 por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 23.)

—Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de octubre de 1987 por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 24.)

- Orden Foral 1007/1987, de 27 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 25.)
- Orden Foral 1060/1987, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 26.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de octubre de 1987 por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 27.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de octubre de 1987 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 28.)
- Ordenes Forales 1104/87 y 1105/87, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por las que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 29.)
- Ordenes Forales 1504/87, 1505/87 y 1506/87, de 19 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 20 de noviembre de 1987 por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 31.)

---

Serie A:  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

### **Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/1983, de 30 de Marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos**

En sesión celebrada el día 19 enero de 1988, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 22 de diciembre de 1987, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Disponer que el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.** Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Presidencia y Administración Municipal.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

A partir del día 1 de febrero se abre un plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 18, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamen-

tarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento.»

Pamplona, 20 enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## **Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, respecto de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos**

**Artículo único.** Se modifican los artículos 23, número 1, letra a), 24 y 26, número 1, letra a) de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 23.1.a):

«a) Cuando ocupen plaza correspondiente a funcionarios públicos en la plantilla orgánica de la Administración Pública respectiva o en la de los organismos públicos dependientes de la misma.»

Artículo 24:

«1. Los funcionarios se hallarán en la situación de servicios especiales:

a) Cuando accedan a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales.

b) Cuando accedan a la condición de Parlamentario Foral o de miembro de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, si perciben retribuciones periódicas por el desempeño de la función.

Cuando no perciban dichas retribuciones periódicas podrán optar entre permanecer en la situación de servicio activo o pasar a la de servicios especiales. No obstante, la Administración competente podrá denegar, en todo caso, y previa instrucción de expediente motivado, el mantenimiento en la situación de servicio activo de los funcionarios y declararles en la de servicios especiales cuando concurren circunstancias que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes de funcionario, comprometan su imparcialidad o su independencia o perjudiquen los intereses generales.

Lo dispuesto en este párrafo se entiende sin perjuicio de la normativa sobre incompatibilidades de los Parlamentarios Forales.

c) Cuando accedan a la condición de miembros del Gobierno del Estado, del Gobierno de

Navarra o de los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

d) Cuando desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Entidades Locales.

e) Cuando desempeñen cargos políticos de libre designación al servicio de la Comunidad Foral de Navarra, del Estado, de una Comunidad Autónoma o de cualquier Entidad, Corporación o Institución Pública.

f) Cuando desempeñen, en concepto de personal eventual, funciones de asistencia o asesoramiento a cargos políticos.

g) Cuando sean nombrados para cualquier cargo de carácter político del que se derive incompatibilidad para ejercer la función pública.

h) Cuando adquieran la condición de funcionarios al servicio de Organizaciones Internacionales o de carácter supranacional.

i) Cuando sean autorizados para realizar una misión por período determinado superior a seis meses en Organismos Internacionales, Gobiernos o Entidades públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional.

j) Cuando sean adscritos a los servicios de los órganos constitucionales o a los del Parlamento de Navarra o de la Cámara de Comptos.

k) Cuando cumplan el servicio militar o prestación sustitutoria equivalente, salvo que fuese compatible con su destino como funcionario.

l) Cuando sean adscritos o pasen a prestar servicio en entidades con personalidad jurídica propia dependientes de la Administración Pública de Navarra a la que pertenezcan. A estos efectos, se entenderán como entidades con personalidad jurídica propia, las empresas en que la participación en el capital, directa o indirectamente, de la Administración Pública sea superior al 50 por 100.

2. Las Administraciones Públicas de Navarra podrán declarar en situación de servicios especiales a los funcionarios públicos dependientes de las mismas cuando desarrollen actividades para su formación, perfeccionamiento o de investigación, en los supuestos y con los requisitos y régimen que reglamentariamente se determinen.

3. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les computará a todos los efectos el tiempo que permanezcan en tal situación, tendrán derecho a la reserva de la plaza y destino que ocupasen, y a la carrera administrativa y a la participación en la provisión de puestos de trabajo, en los términos establecidos en los capítulos IV y VI del presente Título. En todo caso, sin perjuicio de lo establecido en los números 4, 5 y 6 de este artículo, percibirán las retribuciones del puesto o

cargo efectivo que desempeñen y no las que les correspondan como funcionarios.

4. En el supuesto del párrafo b) del apartado 1, cuando la Administración competente deniegue el mantenimiento de los funcionarios en la situación de servicio activo, y les declare en servicios especiales, éstos recibirán las retribuciones que les correspondan como funcionarios con anterioridad a su elección. Además, podrán percibir aquellas cantidades que vengan a resarcir estrictamente los gastos realizados en el desempeño de la función o tengan el carácter de dietas.

Cuando los funcionarios desempeñasen puestos directivos de libre designación se entenderán como retribuciones las correspondientes a su plaza de origen.

5. Los funcionarios que accedan a la condición de Parlamentario Foral y ocupen en la Cámara cargos con retribución periódica o a cargos políticos o eventuales dentro de la Administración Pública respectiva optarán entre la retribución correspondiente al cargo para el que hayan sido elegidos o designados y la que venían percibiendo como funcionarios con anterioridad a su elección o designación. No obstante, además de la retribución por la que hubiesen optado, podrán percibir aquellas cantidades que vengan a resarcir estrictamente los gastos realizados en el desempeño del cargo o función de que se trate o tengan el carácter de dietas.

6. En el supuesto del párrafo k) del apartado 1 los funcionarios tendrán derecho a la percepción del 20 por 100 del sueldo inicial de su respectivo nivel y a un porcentaje idéntico de las retribuciones que les correspondan en concepto de grado y premio por antigüedad.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales deberán reincorporarse al servicio activo en su plaza de origen dentro de los treinta días siguientes al cese en el cargo para el que hubieran sido elegidos o designados o en los servicios a los que hubieran sido adscritos o al licenciamiento del servicio militar o de la prestación sustitutoria del mismo.

Los Diputados, Senadores, Parlamentarios Forales y los miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que pierdan dicha condición por la disolución de las correspondientes Cámaras o terminación del mandato de las mismas, podrán permanecer en la situación de servicios especiales hasta su nueva constitución.»

Artículo 26.1.a):

«a) Para pasar a la situación de servicio activo

en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas o a prestar servicios en organismos autónomos o entidades con personalidad jurídica propia dependientes de una Administración distinta a aquélla a la que pertenezcan.»

### Disposición adicional

El personal adscrito a servicios y funciones de las Entidades Locales de Navarra que se transfieran a entidades asociativas locales en las que participen, se integrará en la organización de la función pública de estas últimas en los términos siguientes:

a) Pasará a depender orgánica y funcionalmente de la Entidad local asociativa, conservando el sistema de previsión que tuviera originariamente, siendo a cargo de la entidad las cuotas correspondientes a la Administración.

En ningún caso, podrá existir duplicidad de regímenes o de pensiones como consecuencia de los servicios prestados a las Administraciones Públicas de Navarra y a las entidades en que aquéllas se integran.

b) Tendrán derecho a la carrera administrativa y a la provisión de puestos de trabajo en los términos establecidos en los capítulos IV y VI del Título II del Estatuto del Personal tanto en su Administración de origen como en la entidad en la que pasen a prestar servicios.

c) Se hallarán en su Administración de origen en la situación administrativa especial de servicios en entidades, manteniendo respecto de aquélla todos sus derechos como si se hallaran en servicio activo. En la entidad estarán en situación de servicio activo.

### Disposición transitoria

Los funcionarios afectados por la nueva regulación contenida en la presente Ley Foral, serán declarados de oficio por las Administraciones Públicas respectivas en la situación que proceda.

### Disposiciones finales

**Primera.** Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Ley Foral.

**Segunda.** Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley Foral.

**Tercera.** Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

---

**Serie F:**  
**PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Polígono Industrial de Tierra Estella**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, sobre diversos extremos relacionados con el Polígono Industrial de Tierra Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 17 de diciembre de 1987.

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gomara Granada.

### **Contestación de la Diputación Foral**

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, integrado en el Grupo Mixto, sobre diversos extremos relacionados con «Polígono Industrial de Tierra Estella», y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1.987, tiene el honor de remitir a V. E. las siguientes

#### **CONTESTACIONES**

1. ¿Cuándo y en qué sentido piensa responder al requerimiento que, mediante instancia, hizo la Mancomunidad de Tierra Estella para la creación del Polígono Industrial?.

Mediante instancia (fecha Registro entrada 2-8-86) dirigida al Departamento de Industria, la Mancomunidad Voluntaria Intermunicipal de «Tierra Estella» (constituida en el año 1.967), trasladó el Acuerdo adoptado por su Junta General, con fecha 29 de julio de 1.986 en el que se decía literalmente: ... «SE ACUERDA ceder los derechos y obligaciones del Polígono Industrial de la Manco-

munidad Voluntaria e Intermunicipal de «Tierra Estella», al GOBIERNO DE NAVARRA, para su urbanización y gestión, a fin de que en el más breve plazo, se cree terreno industrial adyacente, y las condiciones necesarias para la creación de empresas y paliar en lo posible el paro de la zona».

En cuanto a la primera cuestión, relativa a la cesión del Polígono de la Mancomunidad, hay que indicar que este polígono ocupa una superficie aproximada de 200.000 m<sup>2</sup> donde están poco más de una docena de empresas y la superficie útil está vendida ya casi en su totalidad (sólo están libres poco más de 5.000 m<sup>2</sup> de parcelas) si bien el aprovechamiento de las parcelas vendidas es bastante bajo.

Por otra parte no se ha llegado a realizar urbanización ni infraestructura general alguna, no existiendo siquiera una red de colectores, ni alumbrado público, aceras, etc., siendo insuficiente en este momento el abastecimiento de agua que se lleva desde Estella. La Mancomunidad se ha limitado pues, prácticamente, a la compra de los terrenos y su posterior venta a las empresas.

Por tanto la cesión del actual Polígono supone en definitiva el traspaso de unos déficit de infraestructura a cambio tan sólo de unos 5.000 m<sup>2</sup> de parcelas.

Por ello y en vista del proyecto en curso de construcción de un nuevo Polígono que enlazaría con el anterior, parece prudente estudiar en profundidad el posible conjunto resultante planteando la posibilidad de una solución conjunta, previsiblemente dentro del primer semestre de 1.988 si las negociaciones en curso con el Ayuntamiento de Villatuerta, Mancomunidad afectada y propietarios se desarrollan a un adecuado ritmo.

2. ¿Tiene previsto el Consejero de Industria incluir la creación del polígono industrial de Estella en los proyectos de su departamento para el año próximo, dotándolo de la consiguiente consignación presupuestaria?.

En cuanto a la creación de un nuevo polígono, o nuevo suelo industrial, desde el año 1.975 se iniciaron gestiones para la ampliación del polígono iniciándose ese año los trámites de expropiación de los terrenos adjuntos, en término de Villatuerta, si bien posteriormente, ante la oposición rotunda de este Ayuntamiento el proyecto quedó en suspenso.

El Proyecto de ampliación del actual Polígono de la Mancomunidad (que ya planteó en 1.975) fue considerado nuevamente por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo el pasado año de 1.986, habiéndose mantenido en los meses de Abril y Mayo diversas reuniones con el Ayuntamiento de Villatuerta y con los propietarios afectados por la ampliación (unos 360.000 m<sup>2</sup>) a fin de adquirir dichos terrenos.

Por otra parte, se ha redactado el Plan Parcial de Ordenación de Villatuerta.

Este Plan Parcial esta remodelándose actualmente a fin de regularizar los límites de conformidad con el parcelario actual y está prevista su entrega al Ayuntamiento de Villatuerta en el próximo mes de Febrero para su preceptiva tramitación urbanística.

Paralelamente se está elaborando el Proyecto de Urbanización, que debería tramitarse a continuación, y se procederá en el año en curso a la compra y ocupación de los terrenos afectados.

Si los trámites urbanísticos y de ocupación de terrenos lo permiten, podrían incluso iniciarse las obras de urbanización (movimiento de tierras), antes de fin de año, continuándose las obras a lo largo de 1.989.

Este proyecto de Polígono Comarcal permitirá una oferta total de parcelas industriales netas superior a los 200.000 m<sup>2</sup> (unos 100.000 m<sup>2</sup> con la primera fase de urbanización), listas para su ocupación inmediata y con todos los servicios necesarios disponibles.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de Enero de 1.988.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo:  
Julián Balduz Calvo.

## Pregunta relativa a la problemática creada por la nieve en las carreteras navarras

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José Antonio Eder Esarte, relativa a la problemática creada por la nieve en las carreteras navarras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 17 de diciembre de 1987.

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la

pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social Ilmo. Sr. D. José Antonio Eder Esarte, relativa a la problemática creada por la nieve en las carreteras navarras, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

### CONTESTACION

1. Máquinas disponibles para la realización de los trabajos de limpieza.

El equipo disponible para efectuar el servicio de limpieza de nieves es el siguiente:

#### SERVICIO DE CAMINOS

- 28 camiones de Brigadas.
- 27 furgonetas de Vigilantes.
- 13 cuñas.
- 7 cuchillas.

- 3 láminas convertibles.
- 10 extendedoras de sal de carga por basculante.
- 12 extendedoras de sal de carga manual.
- 2 motoniveladoras.
- 3 palas cargadoras.
- 1 turbo fresa Rolba 1200.

#### PARQUE CENTRAL

- 1 turbo fresa Rolba 1200.
- 4 turbo fresa Rolba 400.
- 7 camiones Dunper 6×6 3 ejes motrices.
- 7 cuñas.
- 1 pala cargadora.
- 1 grúa.
- 1 camión plataforma para traslado maquinaria.

**2.** Número de personas que desempeñan la labor. Horario de trabajo. Centros existentes.

Los trabajos de limpieza de nieve en las carreteras de Navarra están encomendados a la Sección de Conservación del Servicio de Caminos. Todas las personas adscritas a dicha Sección intervienen en las actuaciones relacionadas con la viabilidad invernal.

Forman parte de la Sección de Conservación las siguientes personas:

- 1 Jefe de Sección.
- 1 Ingeniero.
- 4 Jefes de Zona.
- 10 Celadores.
- 25 Vigilantes.
- 27 Conductores.
- 22 Mecánicos-maquinistas.
- 2 Almaceneros.
- 15 Jefes de Brigada.
- 4 Jefes de Brigadilla, y Planta.
- 174 Camineros.

Las personas citadas, con excepción del Jefe de Sección, del Ingeniero y de los Jefes de Zona, están adscritas a las 10 Celadurías existentes en Navarra, con centros de trabajo en las siguientes localidades:

Pamplona, Mugaire, Aoiz, Navascués, Sangüesa, Tafalla, Tudela, Estella, Irurzun, Los Arcos.

Por lo que respecta a los horarios de trabajo, son establecidos por el responsable del Servicio en función de las necesidades.

**3.** Horario de trabajo de la labor de retirada de nieve.

La labor de retirada de nieve de las carreteras se desarrolla en turnos de mañana y tarde, estableciéndose en ocasiones un retén nocturno para mantener la viabilidad de las principales vías de comunicación. A este respecto, el Servicio de Caminos jerarquiza las carreteras y prioriza sus

intervenciones, en función de la importancia que cada itinerario tiene dentro del conjunto de la red de carreteras de la Comunidad Foral y de su influencia en Comunidades limítrofes.

**4.** Pago de horas extraordinarias.

En relación con el tema planteado hay que señalar que en ningún momento ha existido la más mínima oposición de los empleados de campo a efectuar los trabajos de limpieza a cualquier hora del día o de la noche. A este respecto es de justicia reconocer la dedicación y el esfuerzo de estos trabajadores que se ven obligados a realizar su trabajo en cualquier momento y en condiciones climatológicas muy adversas.

En atención a estas condiciones de trabajo, el Gobierno de Navarra aprobó por medio del Decreto Foral de 11 de diciembre de 1986, de modificación del artículo 41 del Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que la retribución por hora extraordinaria efectuada por el personal de campo que intervenga directamente en las tareas de eliminación de nieves y hielos de las carreteras de Navarra se incremente en un 45 por 100 sobre la retribución de la hora extraordinaria, y que la retribución de la hora extraordinaria realizada en domingo o en día festivo se incremente en un 25 por 100 sobre la hora extraordinaria de nieves.

**5.** Previsión de un servicio mínimo permanente dotado de medios suficientes y capaz de atender cualquier emergencia nocturna y en cualquier punto de la geografía navarra afectado por una nevada.

El Servicio de Caminos tiene encomendada la limpieza de las carreteras de Navarra. Para la realización de esta labor dispone de un Plan de Nieves, en orden a establecer las prioridades de actuación, rutas, horarios, plazos máximos de apertura, etc.

En contra de lo que parece desprenderse de la pregunta, no le corresponde al Servicio de Caminos actuar por sí solo en situaciones de emergencia, si bien colabora con los órganos responsables del Gobierno en materia de protección civil y seguridad ciudadana. Así, en estos momentos se está elaborando a iniciativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana un plan de emergencia, de forma que se puedan coordinar los diferentes servicios (SOS, Policía Foral, Bomberos, Caminos, etc.) y se puedan atender eficazmente las emergencias, en cualquier situación, época y horario.

**6.** Dotación de mayores recursos y establecimiento de turnos de trabajo que garanticen un servicio de 24 horas. Remuneración de servicios extraordinarios.

Para la campaña 87-88, el Servicio de Caminos tiene prevista una atención de 24 horas en los siguientes tramos de carreteras:

N-1	Puerto de Echegarate.
N-130	Puerto de Azpíroz.
N-121-A	Puerto de Velate.

En el resto de la red las actuaciones se establecen en función de las condiciones climatológicas, con turnos ordinarios de 7 a 15 y de 7 a 20 horas.

Es conveniente dejar constancia de que ningún país, ni siquiera de entre los más afectados por el tema de las nieves, ni ninguna Administración, Central o Autonómica, mantiene en toda su red de carreteras un servicio de limpieza de nieve de 24 horas. Lo ordinario es proceder a una jerarquización de las carreteras en función de su importancia regional o estatal y establecer un plan de atención en función de las horas que se considera puede permanecer cerrada al tráfico una carretera. Posteriormente se cruzan los dos tipos de información y se elabora un plan de limpieza específico para cada itinerario. Determinadas carreteras pueden permanecer durante meses sin abrirse al tráfico, mientras que otras deben permanecer abiertas de forma continua.

Por lo que respecta a la remuneración de los servicios extraordinarios, las horas extraordinarias

se pagan de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa citada con anterioridad.

7. Garantías de un eficiente servicio de limpieza de nieve en las carreteras navarras.

El Gobierno de Navarra dispone de los medios humanos y materiales necesarios para afrontar situaciones normales. La planificación de los servicios y el desarrollo de las intervenciones dependen en gran medida de las predicciones meteorológicas que llegan al Departamento, por lo cual la actuación del Servicio es tanto más eficiente cuanto más ajustada es la información meteorológica recibida con la suficiente antelación.

Hay que tener presente, además, que el objetivo del servicio es asegurar la viabilidad de las carreteras, sin que ello signifique que pueda garantizarse la ausencia de hielo y de nieve sobre las rutas. Es preciso encontrar un equilibrio entre la actuación de los servicios de la Administración y el comportamiento de los conductores, que deben conocer las condiciones de circulación y equipar su vehículo cuando sea necesario.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 11 de enero de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Antonio Aragón Elizalde.

---

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

---

## **Ordenes Forales 1261/87, 1262/87 y 1263/87, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y diversos Acuerdos de 22 de octubre de 1987 del Gobierno de Navarra por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1261/87, 1262/87 y 1263/87, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y por diversos Acuerdos de 22 de octubre de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1.261/87**, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y el Expediente de Contratación de los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona E y de 3.200 has. de la zona F».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe relativo a los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona E y de 3.200 has. de la zona F», que, dado su plazo de ejecución, ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia, habiéndose procedido por otra parte a la confección del oportuno expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.470.400

pesetas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e Informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona E y de 3.200 has. de la zona F».

2.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para la ejecución de los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona E y de 3.200 has. de la zona F», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.470.400 pesetas.

3.º Aprobar el expediente de contratación para los citados trabajos.

4.º Aprobar el gasto de 2.470.400 pesetas que serán abonados de la siguiente forma: 358.400 pesetas con cargo al presupuesto de 1987, de ellas 283.200 pesetas con cargo a la partida 61230-6091-5511 Línea 30350-9 y 75.200 pesetas con cargo a la partida 61230-6091-5511 Línea 30370-3 y el resto del importe de los trabajos por un montante de 2.112.000 pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1988.

5.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas

y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 23 de octubre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.262/87**, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y el Expediente de Contratación de los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona A y de 3.200 has. de la zona B».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe relativo a los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona A y de 3.200 has. de la zona B», que, dado su plazo de ejecución, ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987, se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia, habiéndose procedido por otra parte a la confección del oportuno expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.470.400 pesetas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e Informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1: 5.000 de 3.200 has. de la zona A y de 3.200 has. de la zona B».

2.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para la ejecución de los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1: 5.000 de 3.200 has. de la zona A y de 3.200 has. de la zona B», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.470.400 pesetas.

3.º Aprobar el expediente de contratación para los citados trabajos.

4.º Aprobar el gasto de 2.470.400 pesetas que serán abonados de la siguiente forma: 358.400

pesetas con cargo a la partida 61230-6091-5511 Línea 30350-9 del presupuesto de gastos de 1.987 y las restantes 2.112.000 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

5.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 23 de octubre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.263/87**, de 23 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y el Expediente de Contratación de los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona C y de 3.200 has. de la zona D».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe relativo a los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona C y de 3.200 has. de la zona D», que, dado su plazo de ejecución, ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia, habiéndose procedido por otra parte a la confección del oportuno expediente de contratación.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.470.400 pesetas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e Informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona C y de 3.200 has. de la zona D».

2.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para la ejecución de los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona C y de 3.200 has. de la zona D», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.470.400 pesetas.

3.º Aprobar el expediente de contratación para los citados trabajos.

4.º Aprobar el gasto de 2.470.400 pesetas que serán abonados de la siguiente forma: 358.400 pesetas con cargo a la partida 61230-6091-5511 Línea 30350-9 del presupuesto de gastos de 1.987 y las restantes 2.112.000 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1988.

5.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 23 de octubre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

## Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes presentadas por el Departamento de Educación y Cultura de incremento de crédito en diversas partidas presupuestarias de gastos, por insuficientes consignaciones presupuestarias, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que, en virtud del artículo 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

	Pesetas
<b>CARGO</b>	
11200-4090-9111, proyecto 01001, línea 6000-2	Fondo Asunción Servicios . . . . . 23.515.724
	Total cargos . . . . . 23.515.724
<b>ABONOS</b>	
41300-4813-3212, proyecto 20404, línea 15370-1	Organización del transporte escolar de centros propios de FP1. . . . . 15.832.937
41400-4800-3211, proyecto 30004, línea 16050-3	Becas y Ayudas para estudios artísticos centros nacionales y extranjeros . . . 3.627.637
41400-4800-3211, proyecto 30004, línea 16080-5	Becas para investigación centros nacionales y extranjeros . . . . . 2.427.395
41400-4800-3211, proyecto 30004, línea 16070-8	Subvenciones proyectos investigación universitaria de interés especial . . . . 1.627.755
	Total abonos . . . . . 23.515.724

**Segundo.** Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda, y de Educación y Cultura,

a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la intervención-delegada en los Departamentos mencionados.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se informa de una solicitud presentada por el Ayuntamiento de Milagro para la inclusión en las ayudas establecidas dentro del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas, de las obras de reparación de la presa o azud sumergido en el río Ebro, para derivación de aguas de riego y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 7.428.254 pesetas.

El Departamento informante propone la inclusión de las citadas obras en el Plan Coordinado de Encauzamiento y Defensas, y conforme a la Orden Foral n.º 38/1987, de 5 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 18 de 11 de febrero de 1987, conceder al Ayuntamiento de Milagro una subvención a fondo perdido para estas obras equivalentes al 75% del presupuesto de ejecución por contrata, habiendo dado cuenta a la Comisión Interdepartamental.

Consta en el expediente el informe del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

### **ACUERDA:**

1.º Conceder al Ayuntamiento de Milagro una subvención a fondo perdido del 75% del importe de las obras de reparación de la presa o azud sumergido en el río Ebro, para derivación de aguas de riego, con un límite máximo de 5.571.190 pesetas que se abonarán conforme al siguiente detalle:

— 5.000 pesetas en la partida 61231-8220-5121 Línea 30260-0.

— 5.000 pesetas en la partida 21200-7600-5121 Línea 90009-4.

Ambas partidas corresponden al Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1987.

La cantidad restante, que asciende a 5.561.190 pesetas, deberá abonarse con cargo al 50% en cada una de las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1988.

2.º Condicionar la mencionada subvención a que por parte del Ayuntamiento de Milagro obtenga previamente las autorizaciones correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Comisaría de Aguas.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Ayuntamiento de Milagro, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), Servicio de Haciendas Locales y Servicio de Obras Públicas.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se informa de que el pasado día 16 de julio se envió al Ayuntamiento de Funes la documentación que debería formalizar para ratificar los compromisos a asumir en el expediente de Obras de defensa de la Margen Derecha del río Aragón junto a la confluencia del río Arga en término municipal de Funes y que el citado Ayuntamiento ha remitido ya cumplimentada dicha documentación que consta de la Delegación de facultades, el compromiso de abono del 25% del importe de las obras y el compromiso de cesión de los terrenos afectados por las mismas.

Habida cuenta de que el Gobierno de Navarra, como interlocutor único ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, ha de asumir ahora el compromiso de abono del 50% del importe de estas obras que asciende a 3.905.522 pesetas, bien entendido que de esta cantidad, 1.952.761 pesetas son aportadas por el Ayuntamiento de Funes, por lo que el Departamento informante propone formalizar los oportunos compromisos del propio Gobierno de Navarra, habiendo dado cuenta a la Comisión Interdepartamental.

Consta en el expediente el informe del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

### **ACUERDA:**

1.º Aprobar la documentación remitida por el Ayuntamiento de Funes correspondiente a la formalización de los compromisos de auxilios económicos y cesión de terrenos para la ejecución de las Obras de defensa de la margen derecha del río Aragón junto a la confluencia del río Arga en Funes según proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con un presupuesto de Contrata de 7.811.044 pesetas cuya financiación es:

Estado . . . . . 50%  
Beneficiarios . . . . . 50%

a cuyo efecto el Ayuntamiento de Funes se ha

comprometido a abonar la cantidad de 1.952.761 pesetas que equivale al 25%.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Funes una subvención a fondo perdido equivalente al 25% del importe de las obras de referencia y que asciende a la cantidad de 1.952.761 pesetas. El restante 25% será abonado inicialmente por el Gobierno de Navarra en concepto de anticipo y reintegrado en el ejercicio siguiente al de ejecución de las obras por el Ayuntamiento beneficiario.

3.º Ratificar el compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de defensa de la margen derecha del río Aragón, junto a la confluencia del río Arga en Funes aprobado definitivamente por resolución de 1 de julio de 1987 con un presupuesto de contrata de 7.811.044 pesetas y en consecuencia se compromete a:

a) A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado de acuerdo con lo que dispone la Ley de 7 de julio de 1911, cargando los abonos conforme al siguiente detalle:

— 5.000 pesetas en la partida 61231-8220-5121 Línea 30260-0.

— 5.000 pesetas en la partida 21200-7600-5121 Línea 90009-4.

Ambas partidas corresponden al Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1987.

La cantidad restante, que asciende a 3.895.522 pesetas, deberá abonarse con cargo al 50% en cada una de las partidas del Plan Coordinado de Encauzamientos y Defensas del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1988.

Dichos abonos los efectuará el Gobierno de Navarra directamente al Contratista de las obras dentro del plazo de 8 días a partir de la presentación de la correspondiente certificación de obra, sin deducción de exacción alguna.

Asimismo, se compromete, si para ello fuese requerido, a ingresar la totalidad de su aportación en Pagaduría de la Confederación o Delegación de Hacienda que se le designe.

b) A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor son actualmente:

Aportación durante la ejecución de las obras por el sistema de Contrata, del importe de 3.905.522 pesetas, es decir, el 50% del Presupuesto Vigente de Contrata de 7.811.044 pesetas.

c) El Gobierno de Navarra se obliga expresamente a abonar al Contratista de las obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un incumplimiento de los términos de sus compromisos de auxilios y

obtener del mismo Contratista carta de pago a favor del Estado sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el momento, este efecto solutorio, el mero requerimiento del Estado a la mencionada Entidad.

d) El Gobierno de Navarra renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier deducción, sea cual fuere la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiéndose que si tal reducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, el beneficiario se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idéntica medida y cuantía en que efectúe la misma deducción.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reformado del proyecto o por revisión de precios, que quedan aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales corresponda abonar al Gobierno de Navarra.

Por último se compromete el Gobierno de Navarra a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Administración del Estado así se lo requiera.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Ayuntamiento de Funes, Servicio de Obras Públicas, Servicio de Haciendas Locales del Departamento de Interior y Administración Local y a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y certificación del mismo a la Confederación Hidrográfica del Ebro.»

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 22 de mayo de 1987, se autorizó una inversión plurianual a realizar de conformidad con el convenio de promoción-construcción de 72 viviendas, garajes y locales en la Unidad D-1 del Plan General de Cizur Mayor.

Este convenio consta de dos fases, una, la primera, de 24 viviendas de promoción pública y otra, la segunda, de 48 viviendas de promoción concertada.

Los compromisos de inversión referente a la fase de 24 viviendas de promoción pública fueron los siguientes:

## Inversiones:

Anualidad 1987. . . . . 46.487.084 pesetas.  
 Anualidad 1988. . . . . 38.962.120 pesetas.

Total. . . . . 85.449.204 pesetas.

En cuanto a la fase de 48 viviendas, la subvención e inversión se distribuirá de la siguiente manera:

## Inversión:

Anualidad 1987. . . . . 25.746.168 pesetas.

## Subvenciones:

Anualidad 1987. . . . . 15.000.000 pesetas.  
 Anualidad 1988. . . . . 28.048.413 pesetas.

Total. . . . . 68.794.581 pesetas.

Por Resolución n.º 107/87, de 11 de septiembre, del Director del IVINA, se adjudicó el convenio a la oferta presentada por la empresa Echávarri Murugarren, S. L.

Esta oferta ha supuesto una baja respecto a la convocatoria del concurso y el establecimiento cierto del plazo previsto de construcción por lo que se precisa un reajuste en las anualidades, concretando anualmente las inversiones y subvenciones.

Dado que esta modificación y reajuste de las inversiones y subvenciones tienen un plazo de ejecución superior al de vigencia del presupuesto en curso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

## ACUERDA:

1.º Autorizar la modificación en el convenio de promoción-construcción de 72 viviendas, garajes y locales en la Unidad D-1 del Plan General de Cizur Mayor, adjudicado a la empresa Echávarri Murugarren, S. L., y al Director del IVINA para efectuar los pagos que correspondan en concepto de presupuesto de contrata, honorarios de proyecto y dirección e IVA correspondiente a ambas fases de dicho convenio que quedarían del siguiente modo, fijando las subvenciones de la 2.ª fase, de 48 viviendas:

1.ª fase de 24 viviendas de promoción pública:

Valor del suelo . . . . . 7.711.162 pesetas.  
 Presupuesto de contrata más honorarios de proyecto y dirección . . . . . 71.853.224 pesetas.  
 Honorarios de proyecto y dirección . . . . . 4.550.547 pesetas.

Total. . . . . 84.114.933 pesetas.

2.ª fase de 48 viviendas concertadas:

## Subvenciones:

Pago del suelo . . . . . 24.288.838 pesetas.  
 Subvención por urbanización. . . . . 16.905.000 pesetas.  
 Subvención por asistencia técnica . . . . . 19.546.694 pesetas.

Total. . . . . 60.740.532 pesetas.

## Anualidades:

## Fase de 24 viviendas:

1987 . . .	3.238.914 pesetas.	Inversión
1988 . . .	69.120.162 pesetas.	Inversión
1989 . . .	11.755.857 pesetas.	Inversión

Total . 84.114.933 pesetas.

## Fase de 48 viviendas:

1987 . . .	9.938.840 pesetas.	Subvención
1988 . . .	{ 24.288.838 pesetas.	Inversión
	{ 6.500.000 pesetas.	Subvención
1989 . . .	20.012.854 pesetas.	Subvención

Total . 60.740.532 pesetas.

La financiación de los gastos de 1987 referentes a inversión en la fase de 24 viviendas se realizará con cargo a la partida 34000-6021-4311, «Construcción y rehabilitación de viviendas y dotaciones complementarias de promoción pública y concertada», línea 90035-3, del Presupuesto de gastos de 1987.

Las subvenciones que puedan corresponder por urbanización y asistencia técnica para la fase de 48 viviendas se concederán con cargo a la partida 31220-7800-008-4312, «subvenciones promoción privada de viviendas y dotaciones complementarias», línea 13360-3, del Presupuesto de gastos de 1987.

El resto de la financiación se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de 1988 y 1989.

2.º Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Vivienda de Navarra, al Servicio de Arquitectura y Vivienda, al centro contable del IVINA, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Interventora Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 11 de noviembre de 1987, por el que se solicita de la

Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra, de fecha 22 de octubre de 1987 y Ordenes Forales 1261, 1262 y 1263 de 1987, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos y Ordenes Forales antes citados, remitidos por el Gobierno de Navarra, se refieren, en unos casos, a diversas actuaciones administrativas, relativas a la contratación de suministros y asistencia técnica, y, en otros, a transferencias de capital destinadas a financiar obras promovidas por el Estado en los Municipios de Funes y Milagro, así como para la promoción pública y concertada de viviendas que, en todos los casos, implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2. En dicho Acuerdo se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos y, en un caso, en tres, el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecua a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.

Pamplona, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufia Urrizalqui.

### **Ordenes Forales 1353/87 a 1363/87, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por las que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1353/87 a 1363/87, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1.353/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Olagüe».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. en Olagüe», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 293.202 pesetas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

## ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Olagüe», cuyo importe asciende a la cantidad de 293.202 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de los citados trabajos, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 293.202 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 15.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de Adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.354/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Estella».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. en Estella», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 401.661 pesetas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

## ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Estella», cuyo importe asciende a la cantidad de 401.661 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de los citados trabajos, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 401.661 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 15.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.355/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de San Cristóbal».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. en San Cristóbal», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 241.472 pesetas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**ORDENO:**

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de San Cristóbal», cuyo importe asciende a la cantidad de 241.472 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de los citados trabajos, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 241.472 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 15.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.356/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Arive».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. en Arive», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de con-

tratación, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 362.889 pesetas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**ORDENO:**

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Arive», cuyo importe asciende a la cantidad de 362.889 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de los citados trabajos, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 362.889 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 15.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1.987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.357/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y el expediente de contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Güesa».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. en Güesa», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 411.927 pesetas, el Pliego de cláusulas administrativas particulares e informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la contratación de la Dirección de las obras correspondientes al proyecto de la «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Güesa», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 411.927 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de los citados trabajos, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 411.927 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 15.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de Adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.358/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban la modificación del proyecto y el expediente de Contratación de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Güesa».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Güesa», así como el expediente de contratación de las citadas obras, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 53/87, de 11 de Febrero y es preciso modificar el presupuesto de ejecución por contrata del mismo, por la inclusión de los paneles informativos en aplicación del Decreto Foral 157/86, de 13 de Junio, que regula la señalización informativa en obras promovidas por el Gobierno de Navarra y la nueva aplicación de porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material, lo que representa el 7,16% de incremento del presupuesto inicial.

Se justifica el tiempo transcurrido, entre la fecha de aprobación del proyecto y el momento actual por el laborioso proceso de obtención de permisos, habiéndose conseguido finalmente éstos, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a 6.035.105 pesetas.

Integran dicho expediente el Proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Güesa», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 6.035.105 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Güesa», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 6.035.105 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 300.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.359/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban la modificación del proyecto y el expediente de Contratación de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de San Cristóbal».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de San Cristóbal», así como el expediente de contratación de las citadas obras, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 53/87, de 11 de Febrero y es preciso modificar el presupuesto de ejecución por contrata del mismo, por la inclusión de los paneles informativos en aplicación del Decreto Foral 157/86, de 13 de Junio, que regula la señalización informativa en obras promovidas por el Gobierno de Navarra y la nueva aplicación de porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material, lo que representa el 24,78% de incremento del presupuesto inicial.

Se justifica el tiempo transcurrido, entre la fecha de aprobación del proyecto y el momento actual por el laborioso proceso de obtención de permisos, habiéndose conseguido finalmente éstos, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a 4.104.818 pesetas.

Integran dicho expediente el Proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento

de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de San Cristóbal», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 4.104.818 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de San Cristóbal», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 4.104.818 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 300.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.360/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban la modificación del proyecto y el expediente de contratación de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Olagüe».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Olagüe», así como el expediente de contratación de las citadas obras, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 53/87, de 11 de Febrero y es

preciso modificar el presupuesto de ejecución por contrata del mismo, por la inclusión de los paneles informativos en aplicación del Decreto Foral 157/86, de 13 de Junio, que regula la señalización informativa en obras promovidas por el Gobierno de Navarra y la nueva aplicación de porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material, lo que representa el 7,44% de incremento del presupuesto inicial.

Se justifica el tiempo transcurrido, entre la fecha de aprobación del proyecto y el momento actual por el laborioso proceso de obtención de permisos, habiéndose conseguido finalmente éstos, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a 4.850.606 pesetas.

Integran dicho expediente el Proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Olagüe», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 4.850.606 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Olagüe», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 4.850.606 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 300.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde».

«**ORDEN FORAL 1.361/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban la modificación del proyecto y el expediente de Contratación de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Arive».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Arive», así como el expediente de contratación de las citadas obras, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 53/87, de 11 de Febrero y es preciso modificar el presupuesto de ejecución por contrata del mismo, por la inclusión de los paneles informativos en aplicación del Decreto Foral 157/86, de 13 de Junio, que regula la señalización informativa en obras promovidas por el Gobierno de Navarra y la nueva aplicación de porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material, lo que representa el 7,27% de incremento del presupuesto inicial.

Se justifica el tiempo transcurrido, entre la fecha de aprobación del proyecto y el momento actual por el laborioso proceso de obtención de permisos, habiéndose conseguido finalmente éstos, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a 5.479.585 pesetas.

Integran dicho expediente el Proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Arive», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 5.479.585 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Arive», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 5.479.585 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 300.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.362/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban la modificación del proyecto y el expediente de Contratación de las obras de construcción de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Estella».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Estella», así como el expediente de contratación de las citadas obras, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 1.987 se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 53/87, de 11 de Febrero y es preciso modificar el presupuesto de ejecución por contrata del mismo, por la inclusión de los paneles informativos en aplicación del Decreto Foral 157/86, de 13 de Junio, que regula la señalización informativa en obras promovidas por el Gobierno de Navarra y la nueva aplicación de porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material, lo que representa el 7,09% de incremento del presupuesto inicial.

Se justifica el tiempo transcurrido, entre la fecha de aprobación del proyecto y el momento actual por el laborioso proceso de obtención de permisos, habiéndose conseguido finalmente éstos, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a 6.373.945 pesetas.

Integran dicho expediente el Proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento

de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Estella», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 6.373.945 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Estella», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 6.373.945 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 300.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-008-5213 Línea 30670-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1.363/87**, de 6 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se encomienda a la empresa «Trabajos Catastrales, S. A.» (TRACASA), la ejecución de los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona "G" y de 3.200 has. de la zona "H".

El Servicio de Obras Públicas ha emitido informe, en el que se expone la necesidad de hacer una prueba de confección de Cartografía actualizada, por un sistema numérico, de dos zonas «G» y «H» de 3.200 has. cada una, al objeto de poder contrastar métodos de trabajo, precisiones y costos, para realizar de una forma sistemática la «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de Navarra».

Por Resolución de 25 de Marzo de 1.982, la Diputación Foral de Navarra dispuso la creación de una Sociedad Anónima con capital público a fin de

ejecutar los trabajos catastrales con una mayor agilidad y operatividad, instrumento al servicio de la Administración en lo relativo a la formación de los catastros y trabajos conexos, como se señala en sus Estatutos, artículo 2.º, al definir el objeto social.

Debido a las especiales características de los trabajos se hace conveniente su encargo a «Trabajos Catastrales, S. A.», ascendiendo su oferta a la cantidad de 2.470.400 pesetas.

De acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de Mayo de 1.987 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36,2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona «G» y de 3.200 has. de la zona «H».

2.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas que regirá para la ejecución de los citados trabajos.

3.º Encomendar a la empresa pública «Trabajos Catastrales, S. A.» de Pamplona (31006), Ctra. del Sadar, s/n y N. I. F. A/31-112121, los trabajos de «Actualización de la Cartografía a escala 1:5.000 de 3.200 has. de la zona «G» y de 3.200 has. de la zona «H», según el condicionado técnico que a la fecha se aprueba.

4.º Los documentos que en ejecución de los trabajos encomendados a «Trabajos Catastrales, S. A.» se elaboren, provisionales o definitivos, quedarán de exclusiva propiedad de la Administración de la Comunidad Foral.

5.º Los trabajos a ejecutar se valoran en 2.470.400 pesetas, I. V. A. incluido, que serán abonados de la siguiente forma: 886.400 pesetas con cargo a la partida 61230-6091-5511 Línea 30370-3 del siguiente Presupuesto de Gastos y las restantes 1.584.000 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, «Trabajos Catastrales, S. A.» (TRACASA), Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 6 de Noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 24 de noviembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1353/87 a 1363/87, ambas inclusive, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las Ordenes Forales antes citadas, remitidas por el Gobierno de Navarra, se refieren a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras, dirección de obras y asistencia técnica que, en todos los casos, implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2. En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecuan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

Pamplona, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de noviembre de 1987 por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo de 5 de noviembre del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta del Servicio Regional de Salud relativa a la necesidad de modificar la financiación de las obras de construcción de un edificio para Banco de Sangre, Centro de Salud Mental y Centro de Día.

Resultando que por acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 1987 se autorizó la celebración del contrato administrativo correspondiente para la ejecución de las referidas obras, a la vez que se determinaron las partidas presupuestarias necesarias para su financiación.

Considerando que se ha hecho necesario demorar la iniciación de las obras hasta que se apruebe por los órganos competentes el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana donde se ubica el edificio en cuestión, y que ello obliga a modificar el plan de financiación correspondiente, el Gobierno de Navarra,

**ACUERDA:**

1.º Determinar que el plan de financiación de las obras de construcción del edificio para Banco de Sangre, Centro de Salud Mental y Centro de Día, será el siguiente:

a) 34.000 pesetas con cargo a la partida 52000-6020-4134, línea 95019-9 del vigente Presupuesto de Gastos.

b) 66.000 pesetas, con cargo a la partida 52000-6020-4123, línea 95020-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

c) 131.363.312 pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1988.

d) 69.485.121 pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1989.

2.º Dejar sin efecto el apartado 2.º del acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 1987, por el que se autorizaba al Servicio Regional de Salud la celebración del contrato de obra para la construcción del edificio referido.

3.º Trasladar, el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud y al Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 24 de noviembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 5 de noviembre de 1987, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º El Acuerdo del Gobierno de Navarra antes citado, determina el plan de financiación de las obras de construcción del Edificio para el Banco de Sangre, Centro de Salud Mental y Centro de Día, que implica la realización de gastos de carácter plurianual, extensivos a los ejercicios de 1987, 1988 y 1989.

2.º En dicho Acuerdo se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en tres el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecua a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.

Pamplona, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de octubre de 1987 por el que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por Acuerdo de 29 de octubre del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se ha elaborado el Proyecto de lucha contra la erosión en los parajes «Las Dehesas» y «Los Blancares» del Patrimonio Forestal de Navarra en el término de Fitero, tendente a estabilizar estos terrenos con su posterior reforestación, evitando arrastres de tierras, reconstruyendo un tapiz vegetal base para la conservación y acondicionamiento del medio natural.

El Proyecto consta de Memoria, en donde se describen las características de la zona objeto del mismo, así como los trabajos a realizar y su justificación; de Planos de Situación, de Prescripciones Técnicas y de un Presupuesto que asciende a 25.391.660 pesetas, de las cuales 12.732.232 pesetas, corresponden a trabajos a realizar en el actual ejercicio y el resto 12.659.428 pesetas correrá a cargo del presupuesto del año que viene.

La empresa «Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.», constituida por Acuerdo de la Diputación Foral de 18 de marzo de 1982, tiene como finalidad principal la producción de plantas de vivero y posterior repoblación forestal.

La Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, en su artículo 33, establece la necesidad, para el correcto control y contabilización

de los gastos plurianuales regulados en el art. 28 de la Norma Presupuestaria, de indicar los importes a realizar en cada uno de los ejercicios en que se prevea su ejecución y su comunicación al Parlamento de Navarra cuando proceda la declaración de gasto plurianual.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,

#### **ACUERDA:**

1.º Aprobar el Proyecto de lucha contra la erosión en los parajes «Las Dehesas» y «Los Blancares» del Patrimonio Forestal de Navarra en el término de Fitero, con un presupuesto total de 25.391.660 pesetas, de las cuales 12.732.232 pesetas irán con cargo a la línea 90091-4 de corrección de la erosión; el resto de los trabajos se realizarán con cargo al presupuesto de 1988.

2.º Encomendar la ejecución de los trabajos a la empresa «Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.» que los realizará, bien directamente o mediante contratación con terceros, pero en todo caso con sujeción al Proyecto aprobado. Sobre los costes reales de ejecución la sociedad percibirá un 10% en concepto de gastos de gestión.

3.º El abono de las cantidades invertidas por la Sociedad en la ejecución de los trabajos se realizará mediante certificaciones parciales y final, previa comprobación de su ejecución real y correcta, incrementando el coste de ejecución material de los trabajos en un 10% en concepto de gastos generales de la Sociedad.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa «Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A.» y al Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 17 de noviembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 29 de

octubre de 1987, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. El Acuerdo del Gobierno de Navarra antes citado, aprueba el Proyecto de lucha contra la erosión de los parajes «Las Dehesas» y «Los Blancares» del Patrimonio Forestal de Navarra, en término de Fitero, que implica la realización de gastos de carácter plurianual, extensivos a 1987 y 1988.

2. En dicho Acuerdo se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afecta, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos el número

de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecua a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.

Pamplona, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Orden Foral 1007/1987, de 27 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1007/1987, de 27 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1007/1987**, de 27 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria 41300-4811-021-4222, proyecto 20104, denominada «Subvenciones a las Ikastolas en E. G. B.»

Visto el informe presentado por el Departamento de Educación y Cultura en el que se indica la conveniencia de realizar la ampliación de crédito de la partida 41300-4811-4222, línea 14870-8, del vigente Presupuesto de Gastos, por importe total de 51.045.803 pesetas, al objeto de atender las subvenciones correspondientes al primer cuatrimestre del Curso 1987-88 en favor de las Ikastolas de Navarra, por los niveles de Educación General

Básica, según Convocatoria de Subvenciones a la Enseñanza Privada (B. O. N. n.º 65, de 25 de mayo de 1987) y financiándola con cargo a otros créditos disponibles en el Departamento.

En virtud del artículo 5-D, punto 1, letra j) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación del crédito de la partida «partida 41300-4811-021-4222, proyecto 20104, «Subvenciones a las Ikastolas en E. G. B.»», en la cuantía que pudiera corresponder a los Centros si disfrutaran sus unidades de concierto Pleno con el Ministerio de Educación y Ciencia», y según lo previsto en su punto 2 que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos,

**ORDENO:**

**Primero.** Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 41300-4811-021-4222, proyecto 20104, línea 14870-8, denominada «Subvenciones a las Ikastolas de E. G. B.» por importe de 51.045.803 pesetas, financiándola con cargo a los siguientes créditos:

—41000-6020-4220, proyecto 00002 - «Inversiones edificio y equipamiento del Departamento», línea 14400-1, por importe de 10.000.000 de pesetas.

—41201-6020-4228, proyecto 10002 - «Construcción nuevos centros de enseñanzas medias», línea 94001-0, por importe de 30.000.000 de pesetas.

—41201-6020-4228, proyecto 10003 - «Obras en Escuelas Universitarias y Proyecto Universidad Pública», línea 90049-3, por importe de 11.045.803 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona a 27 de octubre de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda: Fdo.: José Antonio Asiáin Ayala.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 11 de noviem-

bre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1007/87, de 27 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral citada, se produce como consecuencia de la necesidad de incrementar en 51.045.803 pts. la consignación presupuestaria prevista en la Partida denominada «Subvenciones a las Ikastolas de E. G. B.», financiándose con cargo a otros créditos disponibles en el Departamento de Educación y Cultura. Dicha ampliación de crédito se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 35 de la Norma Presupuestaria, artículo 5 D. 1 c) de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, y artículo 2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de dichos Presupuestos Generales.

Pamplona, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Orden Foral 1060/1987, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1988, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria autorizada por la Orden Foral 1060/1987, de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1060/1987**, de 16 de Noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Trabajo y Bienestar Social, en la que propone generación de crédito en la partida 53300-4802-3135, proyecto 33302, línea 22325-4, denominada «Becas Minusválidos» por importe de 8.222.172 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 53300-4000, proyecto 33302, línea 1-47095-0, denominada «Subv. Estado para Becas Minusválidos» por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine» y según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero,

**ORDENO:**

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la generación de crédito en la partida de gasto

53300-4802-3135, proyecto 33302, línea 22325-4, denominada «Becas Minusválidos» por importe de 8.222.172 pesetas, con cargo a los ingresos de la partida 53300-4000, proyecto 33302, línea 1-47095-0, denominada «Subvención Estado para Becas Minusválidos» por el mencionado importe.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Consejero de Economía y Hacienda: Fdo.: José Antonio Asiáin Ayala.»

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de diciem-

bre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria realizada mediante la Orden Foral 1060/87 de 16 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

La señalada Orden Foral verifica la modificación presupuestaria por generación de crédito, derivada de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestos por transferencias del Estado. Dicha modificación por generación de crédito, se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y en el artículo 3.1.c) del Decreto Foral 51/1.987, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el Ejercicio de 1.987, realizándose conforme al procedimiento previsto en el artículo 3.2 de dicho Decreto Foral, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de octubre de 1987 por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por Acuerdo de 22 de octubre de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el

día 22 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los informes elaborados por el Servicio Regional de Salud, relativos a la contratación de los servicios de cocina del Hospital Psiquiátrico.

CONSIDERANDO que el artículo 135 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de Noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Organismos Autónomos precisan autorización previa del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos que tengan un Presupuesto que exceda de 100.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios, fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso, circunstancias que concurren en el presente caso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Salud,

**ACUERDA:**

1.º Autorizar al organismo autónomo Servicio Regional de Salud la contratación de los servicios de la cocina del Hospital Psiquiátrico, con un presupuesto máximo de 150.000.000 de pesetas.

2.º Autorizar la siguiente transferencia de crédito:

–Cargo: Partida 52320-2210-4128, línea 28160-2 ..... 25.000.000

–Abono: Partida 52320-2279-4128, línea 28010-0 ..... 25.000.000

3.º Imputar el gasto que se derive de la celebración del referido contrato en la siguiente forma:

A) 25.000.000 de pesetas a la partida 52320-2279-4128, línea 28010-0 del vigente Presupuesto de Gastos, previa la oportuna transferencia de crédito.

B) 125.000.000 de pesetas, a la correspondiente partida del Presupuesto de 1988.

4.º Trasladar el presente Acuerdo al Servicio Regional de Salud, al Departamento de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Salud y al Parlamento de Navarra.»

## **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 11 de noviembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de octubre de 1987, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito realizadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, antes señalado, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes a diferentes Departamentos, son autorizadas por el órgano competente y se efectúan entre partidas presupuestarias pertenecientes a los mismos códigos económicos, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 31 a) de la Norma Presupuestaria de 1980, art. 4.1 b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y artículo 4.5 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que establece el procedimiento para la ejecución y control de dichos Presupuestos Generales.

Pamplona, 18 de diciembre 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de octubre de 1987 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad del Acuerdo de 29 de octubre de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Gobierno de Navarra, dentro de su política de fomento e implantación de regadíos, mediante Acuerdo de 6 de febrero de 1987 declaró de interés especial las obras de transformación de secano en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales en el paraje de la Plana, pertenecientes al municipio de Funes.

El Gobierno de Navarra financió dicho proyecto consignando sendas anualidades en los ejercicios de 1987 y 1988.

La ejecución de las obras, que fueron adjudicadas por el Ayuntamiento de Funes, van desarrollándose más deprisa de lo previsto, esperando concluyan antes de finales del año 1987, con lo que la anualidad prevista para 1988 puede desembolsarse en el presente año, existiendo para ello consignación presupuestaria en el ejercicio 1987.

Con la finalidad de terminar las obras en el plazo más corto posible y visto el informe del Departamento de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra,

#### ACUERDA:

1.º Que las cantidades de 18.952.485 pesetas y 15.161.388 pesetas, previstas desembolsar durante el ejercicio de 1988 en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de febrero de 1987, correspondientes a la financiación de las obras del Proyecto de Transformación de secano en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales en el Paraje de «La Plana», término municipal de Funes, se desembolsen con cargo a los Presupuestos del Gobierno de Navarra para el ejercicio de 1987.

2.º Dejar sin efecto de los compromisos económicos para el ejercicio presupuestario de 1988, las cantidades de 18.952.485 pesetas y 15.161.388 pesetas recogidas en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de febrero de 1987 sobre financiación de las obras del Proyecto de Transformación de secano en regadío de 616 Has. en el paraje de «La Plana», término municipal de Funes.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Ayuntamiento de Funes, Riegos de Navarra, S. A. y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

### **Informe de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 17 de noviembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un Informe sobre la legalidad del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de octubre de 1987, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Mediante el mencionado Acuerdo del Gobierno de Navarra, se procede a la modificación parcial de otro Acuerdo del mismo órgano, de 6 de febrero del año en curso, por el que se declaraban de interés especial las obras de transformación de secano en regadío de 616 hectáreas de terrenos comunales, pertenecientes al Municipio de Funes, financiándose el proyecto correspondiente con cargo a los Presupuestos de 1987 y 1988. La modificación introducida mediante el Acuerdo objeto del presente informe, consiste en la financiación de las obras, con cargo exclusivo a los Presupuestos Generales del ejercicio corriente, dada la celeridad en la ejecución de tales obras, cuya terminación tendrá lugar, previsiblemente, durante este año, razón por la que —existiendo consignación presupuestaria suficiente— no cabe oponer óbice alguno a la legalidad del reiterado Acuerdo del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 18 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Ordenes Forales 1104/87 y 1105/87, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por las que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 1104/87 y

1105/87, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe

emitido por la Cámara de Comptos sobre las precisadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1104/1987**, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la ampliación de crédito, por importe de 12.500.000 pesetas, en la línea presupuestaria 6830-5 para atender la participación de las Oficinas Liquidadoras y la Comisión de cobranza por la distribución de efectos timbrados.

Visto el informe de la Sección de Impuestos sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11320-2269-6311, proyecto 12002, línea 6830-5, denominada «Total Gastos Diversos» por importe de 12.500.000 pesetas, para atender el pago de los honorarios de liquidación a los titulares de los Registros que tienen atribuida la función liquidadora de los Impuestos sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de la comisión por distribución y venta de los efectos timbrados emitidos por la Administración Foral de Navarra.

En virtud del artículo 5-D, apartado d) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la ampliación de los créditos «destinados al pago de participaciones en los ingresos o de la gestión de la recaudación de los mismos, y a la confección de timbres y efectos timbrados en función de la recaudación que los respectivos ingresos originen,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto la ampliación de crédito de la partida 11320-2269-6311, proyecto 12002, línea 6830-5, denominada «Total Gastos Diversos» por importe de 12.500.000 pesetas, financiándola con cargo a los mayores ingresos de las partidas presupuestarias: 11300-1120, proyecto 10101, línea 44780-0, denominada «Impuesto sobre Sucesiones», por importe de 11.160.000 pesetas, y 11300-2010, proyecto 10101, línea 44800-8, denominada «I. sobre Actos Jurídicos Documentados» por importe de 1.340.000 pesetas.

**Segundo.** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a las Secciones de Impuestos sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de Contabilidad y Presupuestos, y a la intervención-

delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, a 27 de noviembre de 1.987.

El Consejero de Economía y Hacienda: Fdo.: José Antonio Asiáin Ayala.»

«**ORDEN FORAL 1105/1987**, de 27 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de generación de crédito en la partida presupuestaria 31220-7800-4312, proyecto 41200, línea 13360-3, denominada «Subvenciones promoción privada viviendas y dotaciones complementarias» por importe de 75.000.000 pesetas con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea I-45820-8, denominada «Aportación del Estado para subvenciones de V. P. O. y rehabilitación» por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine y según lo dispuesto en el artículo 3.º-1-c del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero,

ORDENO:

**Primero.** Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la generación de crédito en la partida presupuestaria 31220-7800-4312, proyecto 41200, línea 13360-3, denominada «Subvenciones promoción privada viviendas y dotaciones complementarias» por importe de 75.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea I-45820-8, denominada «Aportación del Estado para subvenciones de V. P. O. y rehabilitación» por el mencionado importe.

**Segundo.** Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra; al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente; a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la intervención delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 27 de noviembre de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda: Fdo.: José Antonio Asiáin Ayala.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 15 de diciem-

bre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales 1104/87 y 1105/87, de 27 de diciembre del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Mediante la Orden Foral n.º 1104/87 se realiza la ampliación de la partida presupuestaria denominada «Total gastos diversos», que se incrementa en 12.500.000 pesetas, financiándose con cargo a mayores ingresos previsibles de las partidas «Impuesto sobre Sucesiones», por importe de 11.160.000 pesetas, e «Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados», por importe de 1.430.000 pesetas. La ampliación de crédito citada se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los arts. 35 de la Norma Presupuestaria, 5.1.D.1.d) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y con sujeción al procedimiento previsto en el art. 2 del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la

ejecución y control de dichos Presupuestos Generales.

2.º La Orden Foral n.º 1105/87 realiza una modificación presupuestaria por generación de crédito, derivada de los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados por transferencias del Estado. Dicha modificación por generación de crédito, se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria y en el artículo 3.1.c) del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, realizándose con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 3.2 de dicho Decreto Foral y por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 5.1.C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales para dicho ejercicio, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en la materia.

Pamplona, 22 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### **Ordenes Forales 1504/87, 1505/87 y 1506/87, de 19 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y diversos Acuerdos del Gobierno de Navarra de 20 de noviembre de 1987 por los que se autorizan diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1504/87, 1505/87 y 1506/87, de 19 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y por diversos Acuerdos de 20 de noviembre de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precisados Acuerdos y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

Pamplona, 20 de enero de 1988.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 1504/87**, de 19 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y expediente de contratación de la Dirección de Obra del proyecto de «Línea Eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que, a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de Obra del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax», se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de fecha 22 de octubre de 1987, se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la elaboración del contrato correspondiente al trabajo de referencia.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 395.912 pesetas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**ORDENO:**

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas correspondientes a la Dirección de Obra del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 395.912 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de la Dirección de Obra del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto máximo de 395.912 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 50.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-5213 Línea 30670-2 del presupuesto de 1987 y el resto a la partida correspondiente del presupuesto de 1988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 19 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1505/87**, de 19 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de condiciones técnicas y expediente de contratación de la Dirección de Obra del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Larráinzar».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe dando cuenta de que, a fin de llevar a cabo la contratación de la Dirección de Obra del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Larráinzar», se ha procedido a la confección del corres-

pondiente expediente de contratación, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 22 de octubre de 1987, se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato correspondiente al trabajo de referencia.

Integran dicho expediente el Pliego de condiciones técnicas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 271.132 pesetas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**ORDENO:**

1.º Aprobar el Pliego de condiciones técnicas correspondientes a la Dirección de Obra del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Larráinzar», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 271.132 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de la Dirección de Obra del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Larráinzar», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto máximo de 271.132 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 50.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6013-5213 Línea 30670-2 del presupuesto de 1987 y el resto a la partida correspondiente del presupuesto de 1988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 19 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 1506/87**, de 19 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban la modificación del proyecto y el expediente de contra-

tación de las obras de construcción de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax».

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax», así como el expediente de contratación de las citadas obras, que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de octubre de 1987, se autoriza al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del contrato correspondiente a trabajo de referencia.

El proyecto de las citadas obras fue aprobado por Orden Foral 53/87, de 11 de febrero, y es preciso modificar el presupuesto de ejecución por contrata del mismo, por la inclusión de los paneles informativos, en aplicación del Decreto Foral 157/86, de 13 de junio, que regula la señalización informativa en obras promovidas por el Gobierno de Navarra y la nueva aplicación de porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material lo que representa el 7,22% de incremento del presupuesto inicial.

Se justifica el tiempo transcurrido entre la fecha de aprobación del proyecto y el momento actual, por el laborioso proceso de obtención de permisos, habiéndose conseguido, finalmente, éstos, ascendiendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 5.710.853 pesetas.

Integran dicho expediente el proyecto, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### ORDENO:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.710.853 pesetas.

2.º Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de «Línea eléctrica al reemisor de T. V. de Urdax», declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 5.710.853 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida 61201-6013-5213 Línea 30670-2 del presupuesto de 1987 y el resto (4.710.853 pesetas) con cargo

a la partida correspondiente del presupuesto de 1988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).

Pamplona, 19 de noviembre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Fdo.: Antonio Aragón Elizalde.»

### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 24 de julio de 1987 se autorizó el procedimiento administrativo de contratación directa para el arrendamiento de los terrenos necesarios para ubicar un área natural recreativa en Orgi, término de Lizaso, aprobándose igualmente el gasto necesario.

Visto el informe de la Sección de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda manifestando que en cumplimiento de lo que preceptúan, tanto el artículo 33 de la Ley Foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para este año como el artículo 7.º 2 del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento de ejecución y control de dichos presupuestos, es necesario que el acuerdo de autorización del gasto señale el importe que se deberá satisfacer en cada uno de los años a que se extiende el gasto plurianual.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA:

1.º Modificar el apartado 2.º del Acuerdo de 24 de julio de 1987 relativo al arrendamiento de terrenos propiedad del Concejo de Lizaso, para la construcción de un área natural recreativa, que quedará redactado como sigue: «Aprobar el gasto necesario para dicho arrendamiento por importe de 15.000.000 de pesetas para el año 1987 que se abonará con cargo a la Partida 31000-2260-013-4421, Línea 13680-7 «Cánones, alquileres e indemnizaciones» del vigente Presupuesto de gastos. La cantidad que deberá satisfacerse al Concejo de Lizaso cada uno de los años sucesivos a que se extienda la vigencia del contrato se fija en 756.248

pesetas actualizables conforme a las variaciones que experimente el índice general de precios al consumo.

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra y a la Sección de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«La Comisión Interdepartamental constituida al amparo del artículo 3.º del Decreto Foral 29/1985, de 13 de febrero, y cuyas funciones fueron prorrogadas por Decreto Foral 207/1985, de 31 de octubre, propone la inclusión a trámite del expediente de ayudas para obras de «Acondicionamiento de camino local en Dicastillo», importante 6.682.597 pesetas, del Ayuntamiento de Dicastillo y fijación del porcentaje a aplicar para la concesión definitiva de las ayudas.

La solicitud ha sido tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto Foral 143/86, de 23 de mayo y en el expediente obra informe técnico de adecuación de la solución técnica, así como de la parte subvencionable del proyecto e informe de viabilidad económica.

El Departamento de Administración Local ha efectuado los estudios oportunos desde el punto de vista administrativo y de financiación total de las obras, para las que se solicitan ayudas. Estas están contempladas en los Presupuestos Generales de Navarra, y existe consignación presupuestaria al efecto.

Toda vez que la documentación del expediente se ajusta a lo establecido reglamentariamente por el Gobierno de Navarra en Decreto Foral 143/86, de 23 de mayo (B.O.N. de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias y, que por la aplicación de la fórmula polinómica contenida en el artículo 6,2 del Decreto Foral 7/1987, según propuesta de la Comisión Interdepartamental el porcentaje a aplicar como ayuda sobre la base subvencionable, es del 71,4%.

A la vista del desarrollo del expediente y lo avanzado del ejercicio procede fijar la distribución de la subvención entre los ejercicios 1987 y 1988.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

#### **ACUERDA:**

1.º Disponer la tramitación del expediente de ayudas para obras de «Acondicionamiento de ca-

mino local en Dicastillo», importantes 6.682.597 pesetas, del Ayuntamiento de Dicastillo.

2.º Fijar la base para aplicación de la subvención en el 100% del presupuesto de inversión.

3.º Fijar, asimismo, el porcentaje de ayuda en un 71,4% que aplicado sobre la base subvencionable equivale, en principio, a 4.771.374 pesetas, cantidad que podrá ser modificada en los supuestos contemplados en las normas reguladoras y, en todo caso, regularizada a la presentación de la certificación final.

4.º Disponer que la subvención tenga la consideración de plurianual, correspondiendo la cantidad de 1.192.844 pesetas a la partida 90.012-4 del presupuesto vigente y, el resto, al presupuesto de gastos de 1988.

5.º Significar a la entidad interesada que para la efectividad de lo expresado en el punto anterior así como para el percibo de las ayudas, deberán adjudicarse las obras antes del 31 de diciembre de 1987 y atenerse a lo dispuesto en el Decreto Foral 143/86, de 23 de mayo (B.O.N. del 2 de junio), Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero (B.O.N. n.º 11) y disposiciones complementarias vigentes.

6.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, al Ayuntamiento de Dicastillo y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

### **Acuerdo del Gobierno de Navarra**

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«La Comisión Interdepartamental constituida al amparo del artículo 3.º del Decreto Foral 29/1985, de 13 de febrero, y cuyas funciones fueron prorrogadas por Decreto Foral 207/1985, de 31 de octubre, propone la inclusión a trámite del expediente de ayudas para obras de «Mejora de camino vecinal en Carcastillo», importante 17.366.431 pesetas, del Ayuntamiento de Carcastillo y fijación del porcentaje a aplicar para la concesión definitiva de las ayudas.

La solicitud ha sido tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto Foral 143/86, de 23 de mayo y en el expediente obra informe técnico de adecuación de la solución técnica, así como de la parte subvencionable del proyecto e informe de viabilidad económica.

El Departamento de Administración Local ha efectuado los estudios oportunos desde el punto de vista administrativo y de financiación total de las obras, para las que se solicitan ayudas. Estas están contempladas en los Presupuestos Generales de Navarra, y existe consignación presupuestaria al efecto.

Toda vez que la documentación del expediente se ajusta a lo establecido reglamentariamente por el Gobierno de Navarra en Decreto Foral 143/86, de 23 de mayo (B.O.N. de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias y, que por la aplicación de la fórmula polinómica contenida en el artículo 6,2 del Decreto Foral 7/1987, según propuesta de la Comisión Interdepartamental el porcentaje a aplicar como ayuda sobre la base subvencionable, es del 72,65%.

A la vista del desarrollo del expediente y lo avanzado del ejercicio procede fijar la distribución de la subvención entre los ejercicios 1987 y 1988.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

#### ACUERDA:

1.º Disponer la tramitación del expediente de ayudas para obras de «Mejora de camino vecinal en Carcastillo», importante 17.366.431 pesetas, del Ayuntamiento de Carcastillo.

2.º Fijar la base para aplicación de la subvención en el 100% del presupuesto de inversión.

3.º Fijar, asimismo, el porcentaje de ayuda en un 72,65% que aplicado sobre la base subvencionable equivale, en principio, a 12.616.712 pesetas, cantidad que podrá ser modificada en los supuestos contemplados en las normas reguladoras y, en todo caso, regularizada a la presentación de la certificación final.

4.º Disponer que la subvención tenga la consideración de plurianual, correspondiendo la cantidad de 3.154.178 pesetas a la partida 90.012-4 del presupuesto vigente y, el resto, al presupuesto de gastos de 1988.

5.º Significar a la entidad interesada que para la efectividad de lo expresado en el punto anterior así como para el percibo de las ayudas, deberán adjudicarse las obras antes del 31 de diciembre de 1987 y atenerse a lo dispuesto en el Decreto Foral 143/86, de 23 de mayo (B.O.N. del 2 de junio),

Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero (B.O.N. n.º 11) y disposiciones complementarias vigentes.

6.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, al Ayuntamiento de Carcastillo, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

### Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 15 de diciembre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra, de fecha 20 de noviembre de 1987 y las Ordenes Forales 1504/87, 1505/87 y 1506/87, de 19 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1. Los Acuerdos y Ordenes Forales antes citados, se refieren, en unos casos, a diversas actuaciones administrativas, relativas a la contratación de obras, Dirección de obras y arrendamiento de bienes inmuebles, y, en otros casos, a transferencias de capital destinadas a financiar obras proyectadas por diversas Entidades Locales, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2. En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan y su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987, sin que se exceda el límite de anualidades establecido, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987.

Pamplona, 22 de diciembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año . . . . . 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial . . . . . 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---